



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01336 DE 05 DIC 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de agosto de 2017, el formato de Solicitud de Certificaciones de Presencia o no de Grupos Étnicos en el área de influencia de un Proyecto, Obra o Actividad (Anexo 1) con radicado externo **EXTMI17- 36842**, al cual se le dio alcance mediante radicado externo **EXTMI17- 43365 de fecha 26 de Septiembre de 2017**, por medio de los cuales el señor LUIS HENRY COPETE LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.634.897, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ECOFASES SAS**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ECOFASES SAS RECUPERACIÓN DE MATERIALES”**, localizado en jurisdicción del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
8,108055	76,7325
8,106944	76,73222
8,108611	76,73166
8,107777	76,73138

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 43365 de fecha 26 de Septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ECOFASES SAS RECUPERACIÓN DE MATERIALES”**”.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - IGAC 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior (servidor NAS-02-;Mijnascen02- 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades

Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior (servidor NAS-02-Mijnascen02-2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 12 de Octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante para el proyecto "ECOFASES SAS RECUPERACIÓN DE MATERIALES" usando el Sistema de Coordenadas Magna Sirgas, Origen oeste.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponible en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio Turbo, departamento de Antioquia, correspondiente al proyecto "ECOFASES SAS RECUPERACIÓN DE MATERIALES" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "ECOFASES SAS RECUPERACIÓN DE MATERIALES" no se registra presencia de comunidades étnicas".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"ECOFASES SAS RECUPERACIÓN DE MATERIALES"**, localizado en jurisdicción del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
8,108055	76,7325
8,106944	76,73222
8,108611	76,73166
8,107777	76,73138

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 43365 de fecha 26 de Septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"ECOFASES SAS RECUPERACIÓN DE MATERIALES"**, localizado en jurisdicción del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
8,108055	76,7325
8,106944	76,73222
8,108611	76,73166
8,107777	76,73138

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 43365 de fecha 26 de Septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través de los oficios EXTMI17- 36842, al cual se le dio alcance mediante radicado externo EXTMI17- 43365 de fecha 26 de Septiembre de 2017, para el proyecto: **"ECOFASES SAS RECUPERACIÓN DE MATERIALES"**, localizado en jurisdicción del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
8,108055	76,7325
8,106944	76,73222
8,108611	76,73166
8,107777	76,73138

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 43365 de fecha 26 de Septiembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Julio Cesar Torrente Quintero. Abg. D.C.P.
Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones
Andrea Carolina Ariza Sánchez – Líder Área Jurídica

Aprobó: JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ - Director de Consulta Previa

T.R.D. 2500.09.06